

la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Orihuela del Tremedal, a 17 de mayo de 2018.- LA ALCALDESA, Fdo.- Rosa María Sánchez Casas

Núm. 77.860

ANDORRA

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA. EJERCICIO 2018.

El Ayuntamiento de Andorra, a través de estas ayudas, pretende apoyar la generación de iniciativas locales de empleo, la consolidación de proyectos de autoempleo ya iniciados, el fomento del asociacionismo en materias de desarrollo local sostenible y el apoyo a entidades que presten asesoramiento y asistencia a los nuevos emprendedores. Para ello se articulan tres líneas de ayudas, cada una de ellas con sus correspondientes requisitos.

El tipo de ayuda que recogen estas bases varía según las líneas que se pretenden potenciar. Así en cuanto al incentivo a los nuevos emprendedores las ayudas consistirán en el pago de un porcentaje de los costes fijos de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o sistema alternativo, de trabajadores autónomos que desarrollen su actividad de forma personal, profesional y directa y que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Andorra.

En el caso de los nuevos autónomos o emprendedores el objeto es evitar una competencia desleal respecto de aquellas actividades con implantación consolidada en Andorra se excluyen de su ámbito aquellas actividades cuya presencia en Andorra cuente con al menos un máximo de cinco establecimientos abiertos al público siempre que no aporten un valor diferencial respecto a las ofertas existentes.

En cuanto a las ayudas a la consolidación del autoempleo consistirán en el pago de una subvención que contribuya a aligerar determinados costes que gravan el ejercicio de la actividad, siempre que hayan cotizado ininterrumpidamente en el citado régimen especial, o sistema alternativo, durante al menos los doce meses anteriores a la solicitud.

Por razones presupuestarias, y por la finalidad pretendida en estas bases de consolidación de los nuevos autónomos, quedan limitadas estas ayudas a las altas producidas desde 1 de enero de 2008 y que al menos hayan mantenido su cotización ininterrumpidamente en el último año. No se extienden y quedan excluidas las actividades que se vengán desarrollando con anterioridad a 2008.

Las ayudas al asociacionismo o línea tres se dividen en dos materias o criterios, por un lado Desarrollo local y sostenibilidad dirigida al fomento de iniciativas que difundan y practiquen una conciencia responsable en áreas que tienen o pueden tener un impacto positivo en el desarrollo sostenible local con especial incidencia en el consumo responsable, uso de energías limpias, ahorro y eficiencia energética, agricultura ecológica, ganadería extensiva, bioconstrucción, etc. y por otro a acciones que tengan como fin la asistencia a emprendedores, fomento del auto empleo, apoyos a PYMES y micro empresa facilitando el asesoramiento, asistencia y acompañamiento de los nuevos emprendedores, estas ayudas están dirigidas a financiar parcialmente los costes de dicho asesoramiento así como la realización de tutorías, cursos de formación, viajes a ferias de interés u otras acciones que favorezcan el nuevo emprendimiento y la consolidación del existente que sean realizadas por Asociaciones con domicilio social en Andorra.

En virtud de lo expuesto, en el marco de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Andorra y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en la Ley de Subvenciones de Aragón, se aprueban las siguientes bases.

1.- OBJETO Y FINES

Esta convocatoria tiene por objeto el fomento y consolidación del trabajo autónomo en Andorra, mediante la incorporación a éste de personas emprendedoras, y el mantenimiento, consolidación y apoyo de los nuevos emprendedores así como incentivar el asociacionismo relacionado con el desarrollo local sostenible con la finalidad de:

- Potenciar la creación de nuevas actividades económicas dentro del término municipal de Andorra.
- Fomentar, impulsar y consolidar el autoempleo.
- Favorecer la reincorporación al mercado laboral de aquellas personas emprendedoras que con anterioridad hubieran cesado en el ejercicio de una actividad económica.

- Fomentar el relevo generacional en las explotaciones agrarias y la incorporación al Régimen Agrario por cuenta propia de nuevos emprendedores.
- Fomentar las prácticas responsables en materia de producción y consumo en el marco de un desarrollo local sostenible.

2.- PRINCIPIOS QUE RIGEN SU CONCESIÓN

La gestión de las subvenciones se efectuará de acuerdo con los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Respecto al procedimiento de concesión de las ayudas, es de aplicación el régimen de concurrencia competitiva en cuanto al límite de crédito asignado a cada línea, por procedimiento simplificado conforme a lo previsto en el art. 143 de la Ley de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

Corresponde al Ayuntamiento de Andorra la resolución de las dudas interpretativas relativas a las previsiones de estas bases y a la gestión de este Programa de subvenciones.

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a 25.000 euros, se financia con cargo a la partida presupuestaria 2018.2310.4890000. La parte no comprometida o sobrante de cada línea pasará a incrementar el crédito de las líneas deficitarias, por orden de preferencia de la 1 a la 3.

3.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Estas subvenciones serán compatibles, con las correspondientes limitaciones legales, con cualquier otra concedida por otras administraciones o entidades públicas o privadas, por lo que la suma de los importes totales percibidos no podrá exceder del total de los costes de la actividad subvencionada. Las subvenciones serán asimismo compatibles con las bonificaciones y exenciones fiscales a que se tenga derecho.

Estas subvenciones quedan sometidas al régimen de "mínimis", de forma que la cuantía total de las ayudas que se puedan recibir no podrá superar la cantidad de 200.000 EUR en un período de tres ejercicios fiscales (de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013 de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 referentes a las Ayudas de Mínimis).

4.- LINEAS SUBVENCIONABLES:

4.1.- Fomento del Autoempleo. Ayudas a nuevos autónomos.

4.1.1.-Requisitos: Pueden ser solicitantes y/o beneficiarios de las subvenciones a que se refiere esta línea aquellas personas que hayan iniciado una nueva actividad económica como trabajador autónomo a partir del día 1 de diciembre de 2017 y cumplan los siguientes requisitos:

- Encontrarse en situación de desempleo antes del inicio de la actividad.
- Estar empadronada en Andorra a fecha de la solicitud.
- Haber establecido su domicilio fiscal en Andorra.

Se entenderán también beneficiarios del programa los desempleados que se establezcan como trabajadores autónomos en el régimen agrario, mutualistas, miembros de una comunidad de bienes o de una sociedad civil, socios únicos de sociedades limitadas unipersonales y los nuevos socios de cooperativas de trabajo asociado encuadradas en el RETA que cumplan las mismas condiciones de alta.

Quedan excluidos:

- Socios de sociedades mercantiles o quienes ejerzan en las mismas funciones de dirección o gerencia.
- Autónomos colaboradores familiares del titular de la explotación.
- Las personas que hayan estado dados de alta en el RETA por la misma actividad en los cinco últimos años anteriores a la fecha de alta.

Se excluyen aquellas altas correspondientes a actividades cuya presencia en Andorra cuente con al menos cinco actividades económicas establecidas, siempre que no aporten un valor diferencial o valor añadido respecto a la oferta existente. Se tomará como referencia el censo del IAE y en su caso la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento.

4.1.2.- Crédito inicial: Se establece un crédito inicial por importe de 10.000 euros, ampliable con el crédito no comprometido procedente de otras líneas de este Programa.

4.1.3.- Cuantía de la subvención: La cuantía de la subvención vendrá determinada con base a un porcentaje sobre la cuota mínima aplicable en el RETA de acuerdo con la siguiente tabla y sin que la subvención máxima a conceder pueda exceder en ningún caso de 1.750 euros en todo el periodo subvencionable (máximo 2 años).

Cuota de los 12 primeros meses de alta: 100%

Cuota entre el 13º y el 18º mes: 70%

Cuota entre el 19º y el 24 mes: 50%

4.1.4.- Pago de la subvención: El pago de la subvención se realizará mediante ingresos parciales semestralmente, una vez justificado el cumplimiento de la misma en el periodo a que corresponda.

4.1.5.- Documentación a presentar con la solicitud

a) Solicitud de subvención según modelo IA que figura como Anexo a las presentes Bases. Incluye:

-Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario de subvenciones de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Consentimiento expreso al Ayuntamiento de Andorra para obtener los datos de empadronamiento del solicitante.

-Consentimiento expreso al Ayuntamiento de Andorra para obtener los datos de deuda pendiente con el consistorio del solicitante.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona del solicitante.

c) Alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos o régimen especial que corresponda o Mutuality del colegio profesional correspondiente.

d) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

e) Informe de vida laboral.

f) Plan de Viabilidad y memoria descriptiva de la actividad.

g) Justificantes de estar al corriente de pago con Hacienda y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

h) Declaración responsable de las ayudas que se perciben o se han solicitado y de cualquier variación que se produzca en las mismas que suponga bonificación de cuotas en el RETA.

4.1.6.- Procedimiento de concesión:

La concesión de las subvenciones se tramitará mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva y conforme a lo previsto en el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón. Para ello, la prelación de las solicitudes, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fijará en función de la fecha de presentación dentro del plazo de vigencia de la convocatoria, con el fin de adjudicar las subvenciones dentro del crédito disponible y resolver las solicitudes individualmente.

4.1.7.- Justificación de cumplimiento.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a presentar ante el Ayuntamiento con fecha límite del 30 de octubre de 2020:

a) Justificación de pago de las cuotas de autónomos/as, correspondientes a los doce meses posteriores a la fecha de alta para el primer pago de la misma y de los seis meses sucesivos para los restantes pagos, hasta completar el periodo máximo subvencionable, de 24 meses.

b) Certificado de datos bancarios de domiciliación.

El Ayuntamiento de Andorra podrá exigir cualquier documentación que considere aclaratoria o de interés para resolver el expediente.

4.2.- Consolidación del autoempleo.

4.2.1.- Requisitos: Pueden ser solicitantes y/o beneficiarios de las subvenciones a que se refiere esta línea aquellas personas que hayan iniciado una nueva actividad económica como trabajador autónomo a partir del día 1 de enero de 2008 y cumplan los siguientes requisitos:

- Haber permanecido de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante al menos, los 12 meses anteriores a la solicitud de la subvención, y en el momento de la presentación.

- Estar empadronada en Andorra a fecha de la solicitud.

- Haber establecido su domicilio fiscal en Andorra.

Se entenderán también beneficiarios del programa los desempleados que se establezcan como trabajadores autónomos en el régimen agrario, mutualistas, miembros de una comunidad de bienes o de una sociedad civil, socios únicos de sociedades limitadas unipersonales y los nuevos socios de cooperativas de trabajo asociado encuadradas en el RETA que cumplan las mismas condiciones de alta.

Quedan excluidos:

-Socios de sociedades mercantiles o quienes ejerzan en las mismas funciones de dirección o gerencia.

-Autónomos colaboradores familiares del titular de la explotación.

-Beneficiarios de una subvención de Desarrollo Local, línea Consolidación del Autoempleo, del Ayuntamiento de Andorra del ejercicio 2017.

4.2.2.- Crédito inicial: Se establece un crédito inicial por importe de 7.000 euros, ampliable con el remanente no comprometido procedente de otras líneas de este Programa.

4.2.3.- Cuantía de la subvención: La cuantía de la subvención será una cantidad fija determinada en función de los costes de la actividad de los doce meses anteriores a la solicitud, sin IVA. La subvención consistirá en una ayuda equivalente al 50% de los costes acreditados y sin que la subvención máxima a conceder pueda exceder en ningún caso de 800 euros.

4.2.4.- Pago de la subvención: El pago de la subvención se realizará una vez justificado el cumplimiento de la misma mediante la aportación de la documentación justificativa.

4.2.5.- Documentación a presentar con la solicitud:

a) Solicitud de subvención según modelo IB que figura como Anexo a las presentes Bases. Incluye:

-Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario de subvenciones de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Consentimiento expreso al Ayuntamiento de Andorra para obtener los datos de empadronamiento del solicitante.

-Consentimiento expreso al Ayuntamiento de Andorra para obtener los datos de deuda pendiente del solicitante con el propio Ayuntamiento.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona del solicitante.

c) Acreditación del alta en el IAE.

d) Informe de vida laboral.

e) Justificación, con facturas y justificantes bancarios de pago, de los costes de la actividad de los doce meses anteriores a la solicitud, por los que se solicita la subvención. Relación de costes.

f) Justificantes de estar al corriente de pago con Hacienda y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

g) Declaración responsable de las ayudas que se perciben o se han solicitado para el mismo proyecto.

El Ayuntamiento de Andorra podrá exigir cualquier documentación que considere aclaratoria o de interés para resolver el Expediente.

4.2.6.- Procedimiento de concesión:

La concesión de las subvenciones se tramitará mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva y conforme a lo previsto en el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón. Para ello, la prelación de las solicitudes, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fijará en función de la fecha de presentación dentro del plazo de vigencia de la convocatoria, con el fin de adjudicar las subvenciones dentro del crédito disponible y resolver las solicitudes individualmente.

4.2.7.- Justificación de cumplimiento. Todas las facturas que se presenten para obtener la subvención deberán haber sido previamente pagadas a través de una entidad bancaria, en caso de estar fraccionadas a plazos se subvencionarán aquellos que por fecha estén dentro de los plazos estimados.

4.3.- Ayudas al asociacionismo.

4.3.1.-Requisitos: Pueden ser solicitantes y/o beneficiarios de las subvenciones aquellas Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón y en su caso en el Registro municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas y cuyo domicilio social esté en Andorra y desarrollen actuaciones que se engloben en alguna de las dos líneas:

LINEA DESARROLLO LOCAL- Realizar actividades cuyo objetivo sean la formación y sensibilización enfocadas al fomento de un desarrollo local sostenible mediante buenas prácticas de producción y consumo o mejoras medioambientales.

LINEA DE APOYO Y ASISTENCIA A EMPRENDEDORES- Realizar actividades cuyo objetivo sean el fomento del autoempleo y la economía social así como su consolidación, y estén enfocadas primordialmente al asesoramiento y apoyo de PYMES y micro empresas.

4.3.2.- Crédito inicial: Se establece un crédito inicial por importe de 8.000 euros, ampliable con el remanente no comprometido procedente de otras líneas de este Programa.

4.3.3.- Cuantía de la subvención: La cuantía de la subvención vendrá determinada como una cantidad fija en función de los costes de las actividades realizadas o programadas entre 1 de enero de 2018 y 30 de octubre de 2019, sin IVA. La subvención consistirá en:

LINEA DESARROLLO LOCAL: una ayuda equivalente al 100% de los costes acreditados y con el límite máximo de 1.000 euros por actividad.

LINEA DE APOYO Y ASISTENCIA A EMPRENDEDORES: una ayuda equivalente al 80% de los costes acreditados y con el límite máximo de 3.000 euros por actividad.

4.3.4.- Pago de la subvención: El pago de la subvención se realizará una vez justificado el cumplimiento de la misma mediante la aportación de la documentación justificativa. Podrá justificarse y pagarse la subvención correspondiente de forma fraccionada a medida que se justifiquen las actividades objeto de subvención.

4.3.5.- Documentación a presentar con la solicitud

a) Solicitud de subvención según modelo IC que figura como Anexo a las presentes Bases. Incluye:

-Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario de subvenciones de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Consentimiento expreso al Ayuntamiento de Andorra para obtener los datos de deuda pendiente del solicitante con el propio Ayuntamiento

-Consentimiento expreso al Ayuntamiento para comprobar que el solicitante está inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Andorra.

b) Estatutos de la Asociación o entidad debidamente registrados.

c) Memoria de actividades para las que se solicita subvención debidamente cuantificadas con desglose de los gastos y forma de financiación.

d) Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas a otras instituciones públicas o privadas para cada actividad.

e) Justificante de estar al corriente de pago con Hacienda y con la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su caso, declaración de estar exentos de dichas obligaciones.

4.3.6.- Procedimiento de concesión:

Para la selección de los proyectos subvencionables, se establecen los siguientes criterios: (máximo 14 puntos).

- Grado de repercusión del proyecto conforme a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiarias: hasta 2 puntos.

- Cooperación entre varias entidades o asociaciones. 2 puntos.

- Viabilidad o adecuación de los objetivos, las actividades y recursos planteados con la finalidad última del proyecto: hasta 2 puntos.

- Grado de innovación del proyecto: hasta 2 puntos.

- Fomento de la economía social, solidaria y del bien común: hasta 2 puntos.

- Fomento de entidades sociales innovadoras, cuyo modo de producción de bienes o prestación del servicio persigan como objetivo un desarrollo local: hasta 2 puntos.

- Sostenibilidad medioambiental. 2 puntos

En caso de empate entre solicitudes con la misma puntuación, se dará prioridad al orden de presentación de la solicitud dentro del plazo de vigencia de la convocatoria.

4.3.7.- Justificación de cumplimiento.

Las actividades deberán tener lugar entre 1 de enero de 2018 y 30 de octubre de 2019 fecha final de justificación. Documentación a presentar:

- Solicitud de pago total o parcial de la subvención concedida.

- Memoria justificativa de la actividad realizada y de sus resultados.

- Justificantes de los gastos ocasionados con facturas y justificantes bancarios de pago.

El Ayuntamiento de Andorra podrá exigir cualquier documentación que considere aclaratoria o de interés para resolver el expediente.

5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Aceptar y cumplir estas bases y las condiciones fijadas para la concesión de la subvención.

Cumplir el régimen de incompatibilidades vigente.

Acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Agencia Estatal Tributaria y con la Seguridad Social.

Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración significativa que se produjera con posterioridad al otorgamiento y reintegrar los fondos recibidos en el caso de no cumplir las bases reguladoras.

Colaborar en las actuaciones de comprobación e información que realice el Ayuntamiento.

Disponer de la documentación empresarial y contable que pueda ser exigida por los órganos de fiscalización y facilitarla para garantizar las facultades de inspección y control.

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece la normativa aplicable en materia de subvenciones.

6.- ÓRGANO GESTOR.

Concejalía de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Andorra.

Para la formulación de las solicitudes y de los documentos anexos a la misma puede recabarse la información y asesoramiento técnico necesarios de la Agente de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento concertando cita previa.

7 – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes, debidamente firmadas y acompañadas de la documentación correspondiente, podrán presentarse a través del Registro del Ayuntamiento de Andorra o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de la línea 4.1 Fomento del Autoempleo y 4.2 Consolidación del autoempleo podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel hasta el 30 de Octubre de 2018.

Las subvenciones de la línea 4.3 Ayudas al Asociacionismo tendrán un plazo de solicitud de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

El modelo de solicitud y documentos anexos se encuentran disponibles en este link: www.ayuntamientoandorra.es

8.-RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y/O DENEGACIÓN.

Las solicitudes presentadas a la línea 4.1 Fomento del Autoempleo y 4.2 Consolidación del autoempleo se valorarán de acuerdo con los requisitos establecidos en estas bases y la resolución correspondiente a cada solicitud se adoptará en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de su presentación y en todo caso antes del día 31 de diciembre de 2018.

Las solicitudes presentadas a la línea 4.3 Ayudas al Asociacionismo se valorarán de acuerdo con los requisitos establecidos en estas bases y la resolución correspondiente a cada solicitud se adoptará en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de solicitud, y en todo caso antes del día 31 de diciembre de 2018.

El órgano instructor del procedimiento será la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Andorra. La competencia para el otorgamiento o denegación de las subvenciones corresponderá a la Alcaldía o a la Junta de Gobierno Local por delegación de la misma.

Las resoluciones serán notificadas a los solicitantes concediendo plazo de alegaciones a las que se proponga denegar antes de su resolución definitiva.

9.-FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA.

Este Programa de subvenciones finalizará el día 31 de diciembre de 2020 en que quedarán rescindidas cuantas obligaciones de pago no hayan sido debidamente justificadas.

10.-PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento de Andorra publicará la convocatoria y de las resoluciones de las subvenciones otorgadas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos y en el portal de transparencia.

11.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.

Los datos de carácter personal que los solicitantes y beneficiarios faciliten al Ayuntamiento de Andorra en el marco de las presentes Bases Reguladoras, serán incorporados a un fichero de su titularidad con la finalidad de gestionar su adjudicación. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento mediante escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

ANEXO 1 A SOLICITUD DE SUBVENCION

FOMENTO DEL AUTOEMPLEO. AYUDAS A NUEVOS AUTÓNOMOS																											
IMPORTE SOLICITADO														€													
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO																											
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:														NIF:													
Dirección:														Municipio:													
Datos bancarios para el ingreso IBAN:																											
Código postal:				Teléfono:										E-mail:													
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE																											
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:														NIF:													
Cargo o representación:																											
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO																											
Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona del solicitante																											
Acreditación del alta en el RETA																											
Acreditación del alta en el IAE																											
Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda, con la Tesorería General de la seguridad Social o, en su caso, declaración de estar exentos de dichas obligaciones.																											
Informe de vida laboral																											
Plan de Viabilidad y memoria descriptiva de la actividad																											
Declaración Responsable sobre la obtención de otras ayudas																											
El Solicitante declara responsablemente que para la actividad para la que se solicita subvención:																											
☐ NO														☐ SI													

ha obtenido otras ayudas, que en conjunto con la solicitada a este Ayuntamiento no superan el coste total de la actividad:

Subvención número 1: Entidad _____ Importe _____

Subvención número 2: Entidad _____ Importe _____

Subvención número 3: Entidad _____ Importe _____

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/ la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ayuntamiento de Andorra, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

Consentimiento para la obtención de los datos de empadronamiento

Presto mi CONSENTIMIENTO expreso al Ayuntamiento de Andorra para la consulta de mis datos de empadronamiento.

NO CONSIENTO la consulta de mis datos de empadronamiento y apporto certificado acreditativo.

Consentimiento para la obtención de datos de deuda pendiente

Presto mi CONSENTIMIENTO expreso al Ayuntamiento de Andorra para la consulta de mis datos de deuda pendiente con el consistorio.

NO CONSIENTO la consulta de mis datos de deuda pendiente y apporto certificado acreditativo de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Andorra.

En Andorra, a de de 2018

Firma del solicitante

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA

ANEXO 1 B
SOLICITUD DE SUBVENCION

CONSOLIDACIÓN DEL AUTOEMPLEO	
IMPORTE SOLICITADO	€
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	NIF:
Dirección:	Municipio:
Datos bancarios para el ingreso IBAN:	
Código postal:	Teléfono:
E-mail:	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	NIF:
Cargo o representación:	
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO	
	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona del solicitante
	Acreditación del alta en el IAE
	Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda, con la Tesorería General de la seguridad Social o, en su caso, declaración de estar exentos de dichas obligaciones.
	Informe de vida laboral
	Justificación de los costes de los doce meses anteriores a la solicitud.
	Relación de costes.
Declaración Responsable sobre la obtención de otras ayudas	
El Solicitante declara responsablemente que para la actividad para la que se solicita subvención: ☐ NO ☐ SI ha obtenido otras ayudas, que en conjunto con la solicitada a este Ayuntamiento no superan el coste total de la actividad: Subvención numero 1: Entidad _____ Importe _____ Subvención número 2: Entidad _____ Importe _____	
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario	
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/ la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ayuntamiento de Andorra, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.	

Consentimiento para la obtención de los datos de empadronamiento

Presto mi CONSENTIMIENTO expreso al Ayuntamiento de Andorra para la consulta de mis datos de empadronamiento.

NO CONSIENTO la consulta de mis datos de empadronamiento y apporto certificado acreditativo.

Consentimiento para la obtención de datos de deuda pendiente

Presto mi CONSENTIMIENTO expreso al Ayuntamiento de Andorra para la consulta de mis datos de deuda pendiente con el consistorio.

NO CONSIENTO la consulta de mis datos de deuda pendiente y apporto certificado acreditativo de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Andorra.

En Andorra, a de de 2018

Firma del solicitante

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA

RELACION DE FACTURAS Y COSTES A SUBVENCIONAR

N UM.	ACREEDOR	Nº FRA	CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO
TOTAL				0,00		

ANEXO 1 C
SOLICITUD DE SUBVENCION

AYUDAS AL ASOCIACIONISMO	
IMPORTE SOLICITADO	€
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	NIF:
Dirección:	Municipio:
Datos bancarios para el ingreso IBAN:	
Código postal:	Teléfono: E-mail:
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	NIF:
Cargo o representación:	
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO	
	Fotocopia de los estatutos de la entidad solicitante debidamente registrados.
	Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda, con la Tesorería General de la seguridad Social o, en su caso, declaración de estar exentos de dichas obligaciones.
	Memoria de actividades para las que se solicita subvención
	Desglose de costes de las actividades realizadas o programadas para las que se solicita subvención
Declaración Responsable sobre la obtención de otras ayudas	
El Solicitante declara responsablemente que para la actividad para la que se solicita subvención: ☐ NO ☐ SI ha obtenido otras ayudas, que en conjunto con la solicitada a este Ayuntamiento no superan el coste total de la actividad: Subvención numero 1: Entidad _____ Importe _____ Subvención número 2: Entidad _____ Importe _____	
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario	
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/ la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ayuntamiento de Andorra, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.	
Consentimiento para la obtención de los datos de inscripción en el Registro de Asociaciones	
	Presto mi CONSENTIMIENTO expreso al Ayuntamiento de Andorra para la consulta de mi inscripción en en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Andorra.
	NO CONSIENTO la consulta de mi inscripción y aporto certificado acreditativo.

Consentimiento para la obtención de datos de deuda pendiente	
	Presto mi CONSENTIMIENTO expreso al Ayuntamiento de Andorra para la consulta de mis datos de deuda pendiente con el consistorio.
	NO CONSIENTO la consulta de mis datos de deuda pendiente y apporto certificado acreditativo de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Andorra.
En Andorra, a de de 2018 Firma del solicitante SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA	

Núm. 77.960

ALOBRAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Alobras, de fecha 14 de diciembre de 2016 sobre la aprobación de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos en Alobras.

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALOBRAS

Al objeto de regularizar el aprovechamiento de pastos en este término municipal de Alobras, por unanimidad se aprueba la siguiente ordenanza reguladora de pastos

TITULO I

Objeto, Ámbito y Destinatario

Artículo 1.- Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del aprovechamiento de pastos de los montes públicos y patrimoniales de titularidad municipal de Alobras.

Artículo 2.- Constituye el ámbito de esta Ordenanza el aprovechamiento de pastos para ganado ovino y caprino.

Artículo 3.- Tendrán derecho al aprovechamiento de pastos los vecinos del municipio de Alobras que residan habitualmente y que tengan la condición de ganaderos.

Tendrán preferencia los ganaderos con mayor antigüedad de sus explotaciones en la localidad y cuya actividad ganadera se desarrolle exclusivamente dentro del término municipal de Alobras.

Artículo 4.- Los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados en el término municipal de Alobras o que su domicilio social esté situado en Alobras al igual que sus principales instalaciones.

b) Ser titulares de una explotación ganadera de ganado caprino u ovino.

TITULO II

Procedimiento de concesión del aprovechamiento

Artículo 5.- El aprovechamiento de pastos se concederá a instancia del solicitante. En la solicitud se hará constar:

a) Nombre y apellidos, profesión y domicilio del solicitante.

b) Circunstancias por las que solicita el aprovechamiento de pastos.

c) Número e identificación de las cabezas de ganado que accederán a los pastos, acreditándose mediante copia de la cartilla ganadera.

d) Compromiso de aceptar la Ordenanza en todos sus términos.